

Decreto N° 2132, que nombra al Sr. Lic. Roberto Despradel Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Guatemala.—
G. O. N° 6134, del 24 de Agosto de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2132.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Licenciado Roberto Desprañel queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Guatemala.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101^o de la Independencia, 82^o de la Restauración y 15^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2133 que concede carta de naturalización al Sr. Vespaciano Ciaccio Caselli.— G. O. N° 6136, del 26 de Agosto de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2133.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3^o del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 6 de julio de este año, el señor Vespaciano Ciaccio Caselli, mayor de edad, de estado casado, empleado, natural de Scalea, Provincia de Cosenza, Italia, domiciliado y residente en Barahona, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTOS el inciso b) y el párrafo segundo del artículo primero de la Ley N° 1227 de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO: que el señor Vespaciano Ciaccio Ca-

selli justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años, y de haber contraído matrimonio con una dominicana;

CONSIDERANDO: que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se Concede carta de naturalización al señor Vespaciano Ciaccio Caselli, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia de Barahona previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 2134, que jubila con pensión de \$ 20.00 mensuales al señor Tomás Antonio Díaz.— G. O. No 6135, del 25 de Agosto de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2134.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el señor Tomás Antonio Díaz, trabajador de la Aduana de Ciudad Trujillo, ha prestado eficientes servicios al Estado, por espacio de veintinueve años, en el ramo aduanero;

VISTA la Ley No 163, sobre Concesión de Pensiones del Estado, del 30 de Enero de 1943, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor